

Colonia Tirolesa, 18 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que visto los artículos 1, 3, 4 inc. 6, de la Ordenanza nro. 655/13, de fecha 16 de abril de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que, el dispositivo legal citado en los Vistos tuvo como fin *la creación de la Procuración Fiscal de la Ciudad de Colonia Tirolesa*, que tiene la finalidad específica de tener a su cargo el cobro judicial y/o extrajudicial de los Tributos, impuestos, tasas, multas y demás contribuciones y/o recupero de cualquier otra suma de dinero que se adeude a la Municipalidad.

Que, la normativa citada, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar Procuradores Fiscales. Que en virtud de ello, por Decreto nro. 163/23, de fecha 11 de diciembre de 2023, se designó procurador al Dr. Ignacio J. Llarens.

Que, conforme surte del artículo 4 inc. 6, de la Ordenanza 655/13, faculta al Departamento Ejecutivo a *otorgar facilidades y planes de pago, conforme a las directivas que a tal fin surjan de las normas legales, llevando los registros pertinentes.*

Que la crisis económica que atraviesa el país y, en consecuencia, también nuestra localidad, ha repercutido en los

recursos fiscales, y demás individuos que tiene deuda con el Municipio, toda vez que, aunque con distintos niveles de intensidad, el universo de contribuyentes ha visto afectada la capacidad de cumplimiento de las obligaciones tributarias y crediticias, conduciendo al retraso en los pagos de las mismas, cuando no, directamente, al incumplimiento total, lo que torna que la procuración haya iniciado los procesos judiciales previstos legalmente.

Que tales circunstancias no pueden resultar ajenas al momento de delinear una equilibrada política de administración fiscal y legal, que tienda a facilitar y promover la regularidad de los contribuyentes y deudores, en relación a los procesos judiciales ya iniciados.

Que, el presente Decreto tiene únicamente como fin establecer un plan de regularización de **deuda judicial** dentro de los procesos judiciales en los cuales ya se ha interpuesto la acción de demanda fiscal y de índole civil pertinente. Dejando sentado que no ostenta facultades para otorgar facilidades de pago en sede extrajudicial.

A su vez, este plan de regulación abarca capital, intereses, gastos, costas y honorarios judiciales.

Que, atento que el Dr. Ignacio Javier Llarens, en calidad de procurador fiscal, es que el ostenta la facultad de iniciar los procesos judiciales, y de llevar su tramitación desde el inicio de la acción hasta

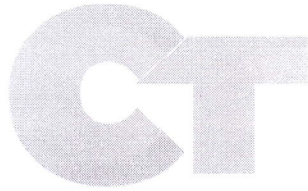
su culminación, es éste el que tiene íntimo conocimiento de cada situación procesal, por lo cual, se considere trascendental delegar facultades para que en nombre de la Municipalidad pueda, en cada caso particular, establecer el plan de regularización que sea más acorde a las conveniencias de las partes, siempre con el fin último de lograr que los contribuyentes y deudores, puedan regularizar su situación de deuda para con el Municipio, y en el marco establecido en el presente Decreto.

Que el procurador facultado podrá establecer plan de regularización conforme los siguientes parámetros: *a) Capital histórico de forma íntegra sin posibilidad quita; b) Intereses del art. 58 de la Ordenanza Tarifaria 2024 más tasa pasiva quitas desde el 10% al 40% según la etapa procesal, situación socio económica del contribuyente o deudor, y las cuotas financiadas; c) costas y honorarios quitas del 10% al 40% según la etapa procesal, y la situación del contribuyente situación socioeconómica del contribuyente o deudor, y las cuotas financiadas; d) facultad para brindar a los contribuyentes y deudores cuotas de 3 a 6 sin interés moratorio; e) facultad para brindar a los contribuyentes y deudores cuotas 12 a 24 con interés judicial al día de petitionar el plan;*

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



MUNICIPALIDAD
**COLONIA
TIROLES**

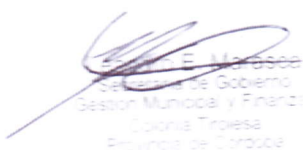
ART. N° 1: FACULTAR al Dr. Ignacio Javier Llarens, a otorgar facilidades y planes de pago, para los contribuyentes e individuos que tengan deuda monetaria con el Municipio, y se le haya iniciado acción judicial para el cobro de la misma.

ART. N° 2: ESTABLECESE que el Dr. Ignacio Javier Llarens podrá otorgar facilidades de pago, para los contribuyentes e individuos que tengan deuda monetaria con el Municipio, dentro de los siguientes parámetros: a) *Capital histórico de forma íntegra sin posibilidad quita;* b) *Intereses del art. 58 de la Ordenanza Tarifaria 2024 más tasa pasiva quitas desde el 10% al 40% según la etapa procesal, situación socio económica del contribuyente o deudor, y las cuotas financiadas;* c) *costas y honorarios quitas del 10% al 40% según la etapa procesal, y la situación del contribuyente situación socioeconómica del contribuyente o deudor, y las cuotas financiadas;* d) *facultad para brindar a los contribuyentes y deudores cuotas de 3 a 6 sin interés moratorio;* e) *facultad para brindar a los contribuyentes y deudores cuotas 12 a 24 con interés judicial al día de petitionar el plan.*

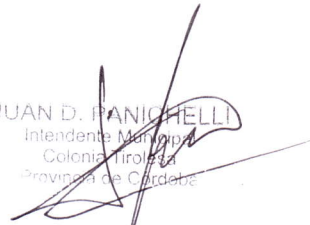
ART. N° 3: REFRENDESE el presente Decreto por el Secretario de Gobierno, Gestión Municipal y Finanzas -

ART. N° 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 033/2024


E. Marasoa
Secretario de Gobierno,
Gestión Municipal y Finanzas
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba




JUAN D. PANICHELLI
Intendente Municipal
Colonia Tirollesa
Provincia de Córdoba